



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096  
Email: conceepuyen@gmail.com

## RESOLUCIÓN N°16/2019

*-Compensaciones Presupuestarias Marzo 2019-*

### VISTO:

*La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 156/2019 M.E., y;*

### CONSIDERANDO:

*Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1187/2018HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyen, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2019;*

*Que en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de marzo 2019, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;*

*Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;*

### Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
**En Uso de sus facultades constitucionales**

### RESUELVE

**Artículo 1º.- Ratificar** en general, la Resolución N°156/2019M.E., correspondiente al mes de Marzo 2019, según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –

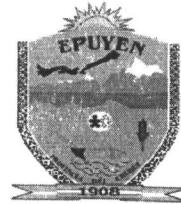
**Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-**

Adriana Almendra  
Secretaria Legislativa  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



Guillermo



Epuyén Chubut, 04 de Julio de 2019

**HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
PTE. CAPRANO JORGE  
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 156/2019 de fecha 29/03/19. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes Marzo del año en curso. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

Nota N° 028 S.H.M.E/2019

Av. Los Cóndores 1824- Epuyén Chubut - C.P. 9211  
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



Epuyén Chubut, 04 de Julio de 2019

**HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
PTE. CAPRANO JORGE  
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Marzo 2019

Elevo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Marzo del año 2019, con la siguiente documentación:

- Estado Mensual de ejecución del Presupuesto de Egresos al 29/03/2019.-
- Estado Mensual del Presupuesto de Ingresos al 29/03/2019.-
- Movimiento Financiero.-
- Resolución Modificatoria N° 156/2019-SHME.
- Partes de Caja 01 al 19.-
- Conciliaciones Bancarias, copias extractos bancarios y libros de Cuentas Banco Chubut: 20606/2, 202606/4, 202606/5, 202606/6, 202606/7.-
- Conciliaciones Bancarias, copias extractos bancarios y libros de Cuentas Banco Nación: 24600109/18, 24600125/24, 24602106/98 y 25320065/39.
- Detalle Fondo Fijo.-
- Resoluciones Municipales: desde N° 092 hasta 155 del año 2019.-
- Resoluciones HCD: 01/2019.-
- Ordenanzas: 1193/2019.-

**INGRESOS:**

- Planilla resumen.-
- Recibos Recaudación.-
- Comprobantes Depósitos Bancarios.-
- Comprobantes Transferencia de Coparticipación Semanal.-

**EGRESOS:**

- Listado Estado de las Partidas del Presupuesto al 29/03/2019.-
- Relaciones Parciales 01 al 41.-
- Órdenes de Pago con comprobantes.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

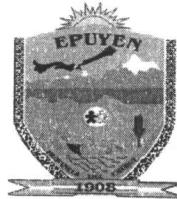
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut

**MESA DE ENTRADA**

Fecha: 05.07.2019

Nota N° 026 S.H.M.E/2019





**MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**VISTO:**

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales.-  
El Decreto 165/2019- Provincia de Chubut y Resolución 2019-11-APN-M.I. Nación.-  
La Resolución 155/19-ME.-  
El Expte. 0196/19-CHDSEM.-  
La Ordenanza 14116/19-HCD Comodoro Rivadavia - Convenio de Cooperación.-  
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N° 1187/2018, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYÉN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2019.-

Que como consecuencia de la Ordenanza 14116/19-HCD Comodoro Rivadavia, el citado municipio a girado la suma de \$ 1.000.000,00 destinados a solventar gastos de la emergencia por hantavirus sufrida en la localidad.-

Que conforme lo indica la Resolución 155/19-ME, se ha recibido la devolución por parte del Sr. Millafianco José Luis, de los fondos abonados por error.

Que como consecuencia del Expte 0196/19-CHDSEM se dictó la Resolución 046P-CHDSEM, mediante la cual el citado organismo gira la suma de \$ 45.000,00 destinados a solventar los gastos de organización de la carrera de ciclismo "YO ELIJO EPUYÉN"

Que el Municipio de Epuyén ha comenzado a actuar como agente de retención del impuesto a los ingresos brutos, haciendo preciso crear las partidas e incrementar en los importes que mensualmente se retengan a fin de registrar la operatoria.-

Que la Municipalidad de Epuyén, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

**POR ELLO:**

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYÉN  
Don. ANTONIO F. REATO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCIÓN**

Artículo 1º) TRASLADAR la suma de \$ 143.663,23 de la partida 11.02.01. Excedentes a compensar a la partida 11.01.04. 3 Viviendas Personal Policía, la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 43.000,00 la partida de Recursos A.05.01.Otros Ingresos Devoluciones, compensando el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.09-Egresos Extraordinarios.-

Artículo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$7.497,32 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Artículo 4º) INCREMENTAR en la suma de \$ 9.926,34 la Partida de Recursos A.01.02. Impuesto a los Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante la INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.06. Retenciones Impuesto a los Ingresos Brutos.-

Artículo 5º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 1.000.000,00 la partida de Recursos B. De Jurisdicción Provincial – 06.01. Municipalidad de Comodoro Rivadavia - Aportes No Reintegrables, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08. Fondos Especiales 10. Conv. De Coop y Colaboracion Municipalidad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 6º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 45.000,00 la Partida de Recursos B.05.01. Chubut Deportes – Subsidios compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la Partida 06.01.02. Programa Deportes y Recreacion.-

Artículo 7º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 156/2019.-  
Epuyén, 29/03/2019.-

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
Municipalidad de Epuyén  
tel. 02945-499040

Compensaciones -Marzo 2019

Anexo I

Incrementos

A.05.01-Otros Ingresos devoluciones	\$ 43,000.00	08.09-Egresos Extraordinarios	\$ 43,000.00	\$ -
A.05.02-Fondos de Tercero en custodia	\$ 7,497.32	08.02-Retención Impuesto de Sellos	\$ 7,497.32	\$ -
B.06.01-Municipalidad de Comodoro Rivadavia-ANR	\$ 1,000,000.00	08.10-Conv. Coop. Colab. Mun. Comodoro Riv.	\$ 1,000,000.00	\$ -
A.01.02-Impuesto a los Ingresos Brutos	\$ 9,926.34	08.06-Retenciones Impuestos a los Ingresos Brut	\$ 9,926.34	\$ -
B.05.01-Chubut Deportes-Subsidios	\$ 45,000.00	06.01.02-Programa Deportes y Recreación	\$ 45,000.00	\$ -

Compensaciones entre partidas

aumento

disminución

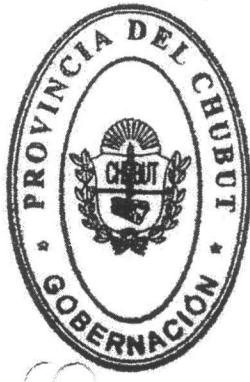
11.01.04-3 Viviendas Personal Policía	\$ 143,663.23	11.02.01-Excedentes a compensar otras partidas	\$ 143,663.23	\$ -
---------------------------------------	---------------	--	---------------	------

  
Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

RAWSON, 14 FEB 2019



165

Dr. JOSÉ LUIS SARRIES  
General de Gobierno

VISTO:

El Expediente N° 300-EC-19 ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 23548 de Coparticipación Federal de Impuestos asigna en su artículo N° 3, inciso d), el 1% (uno por ciento) del total recaudado por los gravámenes a que se refiere la misma, para integrar el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que el artículo N° 5 de dicha Ley establece que dicho Fondo se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, siendo el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda el responsable de su asignación;

Que por Resolución 2019-11-APN-M.I., el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, asignó a la Provincia del Chubut Aportes del Tesoro por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) con destino a la Municipalidad de Epuyén;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 15 inciso a) de la Ley II N° 180, modificada por Leyes II N° 186, II N° 208 y II N° 211, se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos; esta modificación será comunicada dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento;

Que a su vez es facultad de este Poder Ejecutivo la definición de los destinos a otorgar a los montos que ingresen en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Autorizase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos recibidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional conforme a lo establecido en la Resolución 2019-11-APN-M.I.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Artículo 4º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de

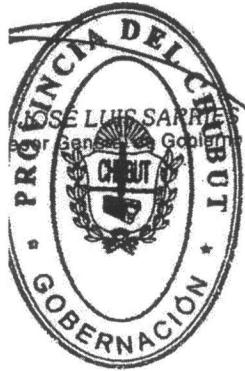
///

PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

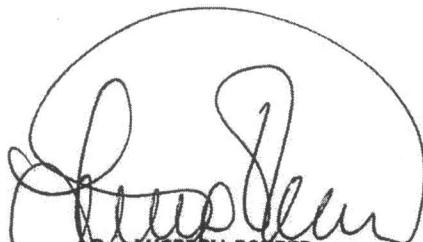
2

Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de  
Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º. - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría  
General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General  
de Presupuesto y Finanzas, cumplido ARCHÍVESE.-



Esc. MARIANO E. ARCIONI  
GOBERNADOR



Dra. LUCÍA POUTE  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Provincia del Chubut  
A/C Ministerio de Coordinación  
de Gabinete  
Provincia del Chubut



Cr. Alejandro Luis GARZÓN  
Ministro de Economía y Crédito Público  
Provincia del Chubut

DECRETO N° 165 -

PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO



Ministro de Economía y Crédito Público  
Provincia del Chubut

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 22647**

**Incremento - Ejercicio 2019**

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
17.2.1.61.4.99 AO: Ministerio del Interior - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... \$ 5.000.000,00
	<b>Total: ..... \$ 5.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
92.00.00.A01.5.7.6.01.4.99 AO: Coparticipación y Transferencias a Municipios - FinFun: 1.5.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 5.000.000,00
	<b>Total: ..... \$ 5.000.000,00</b>

RAWSON, 28 FEB 2019



**VISTO:**

La Ley VI N° 18 antes Ley N° 5612 y el Expediente N° 0196/2019-CHDSEM; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo de "Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta" consiste en apoyar, promover, orientar y regular, reconociendo y estimulando las acciones destinadas al desarrollo y crecimiento de las actividades físicas, los deportes y la recreación en el ámbito local, provincial, nacional e internacional, facultando al Presidente del Directorio, Sr. Walter ÑONQUEPAN, a efectuar todos los actos y diligencias pertinentes y necesarias para contribuir a la práctica deportiva y brindar toda clase de apoyo que esté relacionada con el objetivo de esta Sociedad;

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN", por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000);

Que dichos fondos serán destinados a solventar los gastos de premiación y costos operativos que genere la realización de la carrera de ciclismo denominada "YO ELIJO EPUYEN"; que se llevará cabo el día 10 de marzo de 2019, en dicha localidad;

Que ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal de "Chubut Deportes S.E.M.";

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE  
DE CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA  
AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º:** OTORGASE subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) a favor de la "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN" representada por su Intendente, Sr. Antonio Florindo REATO, (D.N.I. N° 12.795.116), para ser utilizado conforme lo descripto en el tercer Considerando que antecede en la presente Resolución.-

**Artículo 2º:** El subsidio otorgado deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, debiendo remitir copia del comprobante de rendición, a Gerencia de Administración de "Chubut Deportes SEM".-

**Artículo 3º:** La presente Resolución será refrendada por el Directorio de "Chubut Deportes S.E.M.".-

**Artículo 4º:** REGÍSTRESE, comuníquese a la "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN", a Subgerencia Financiera dependiente de la Gerencia de Administración al Tribunal de Cuentas y cumplido de ello, ARCHÍVESE.-

**RESOLUCIÓN N° 046 P.CHDSEM**



ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL

Walter ÑONQUEPAN  
PRESIDENTE  
CHUBUT DEPORTES S.E.M.



Municipalidad de Epuyén  
Av. Los Cóndores 1824

**VISTO:**

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 01 de Marzo de 2019 por un error involuntario en el Sistema de Depósitos de Haberes de Banco del Chubut SA, se ha depositado la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Veintiséis con 23/100 (\$ 45226,23);

Que el Sistema de Haberes ha, depositando ese valor mencionado en la cuenta del Sr. Millañanco José Luis miembro integrante del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Epuyén; quien según su Dieta del mes de Febrero debió haber percibido la suma de Pesos Once Mil Doscientos con 00/100 (\$ 11200,00).

Que el Concejal mencionado, reintegró la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil con 00/100 (\$ 43000,00), a esta Municipalidad en la cuenta n° 202606/5. Quedando una diferencia de Pesos Dos Mil Doscientos Veintiséis con 23/100 (\$ 2226,23) que será debitada de su Dieta del mes de Marzo del corriente año;

Que es necesario recuperar los importes antes mencionados, que por error fueron depositados al Edil;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EPUYEN  
En uso de las facultades conferidas por la Ley XVI N° 46  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Recibir, la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil con 00/100 (\$ 43000,00) del Sr Millañanco José Luis, en la Cuenta Presupuestaria n° 202606/5 de Banco del Chubut SA correspondiente.

**Artículo 2º.-** Imputar las suma mencionada en el artículo anterior en las partidas INGRESOS Y EGRESOS EXTRAORDINARIOS del Presupuesto vigente.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, Regístrese y cumplido Archívese

**RESOLUCIÓN N° 155/19 M.E.-**

29/03/2019.-

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



ANTONIO REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



Concejo Deliberante  
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE HACIENDA

MESERO:

FECHA 21 MARZO 2019 HORA 11:00 H

Número Interno: 9133

## Ordenanza N° 14.116/19

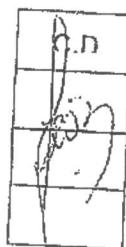
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIÓN CON FUERZA DE:

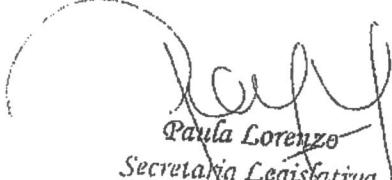
### ORDENANZA

Artículo 1º: APROBAR el CONVENIO de Cooperación y Colaboración, celebrado entre la Municipalidad e Comodoro Rivadavia y la Municipalidad de EPUYEN donde se otorga un subsidio no reintegrable de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) para la atención de la problemática derivada por el brote de hantavirus.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, registrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA TERCERA REUNIÓN, PRIMERA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDO EL 14 DE MARZO DE 2019..



  
Paula Lorenzo  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante

  
Maximiliano Sampaoli  
Presidente Provisorio  
Concejo Deliberante

PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

0 6 8 4 1 9.

RESOLUCION N°

Comodoro Rivadavia, <sup>29</sup> de Marzo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 14.116/19 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **APROBAR** el **CONVENIO de Cooperación y Colaboración** celebrado entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y la Municipalidad de EPUYEN donde se otorga un subsidio no reintegrable de **PESOS UN MILLON (\$1.000.000)** para la atención de la problemática derivada por el brote de hantavirus.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96º Inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA**

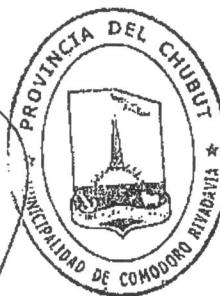
R E S U E L V E:

**Artículo 1º.- PROMULGAR** la Ordenanza N° 14.116/19

**Artículo 2º.- REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-

**Artículo 3º.- REGISTRESE, PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVESE.**-

Cdr. GERMAN ISSA PFISTER  
Secretario de Economía,  
Finanzas y Control de Gestión  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



CARLOS ALBERTO LINARES  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Recomendado 14/11/19  
CORRESPONDE A:



**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN**  
**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA Y LA**  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN.**

En Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a los días mes de de 2019, entre LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, representada en este acto por el Sr. Intendente, Don Carlos Linares, D.N.I. N° 14.568.102, en adelante: "LA MUNICIPALIDA DE COMODORO RIVADAVIA" y, por la otra LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, representado en este acto por el Sr. Intendente Don Antonio Florindo Reato, D.N.I. 12.795.116, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN", convienen celebrar el presente contrato de cooperación y colaboración, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** En los términos de la Constitución de la Provincia de Chubut y la Carta Orgánica Municipal, en cuanto a promover el bienestar general de los habitantes de la Provincia de Chubut, y la unión federal fraterna con los Municipios; la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, realizará en un plazo de 72 hs contados a partir de la sanción de la ordenanza -por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia- que aprueba el presente convenio de colaboración y cooperación, el depósito como Subsidio no reintegrable de la suma de PESOS UN MILLON ( \$ 1.000.000) que tendrá

ANTONIO REATO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

CARLOS ALBERTO LINARES  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

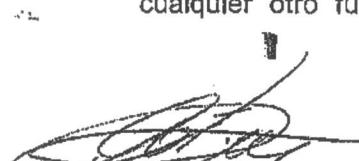
como finalidad la atención de la problemática del HANTAVIRUS en la población de Epuyén.

**SEGUNDA:** Los fondos enunciados en la cláusula PRIMERA serán imputados la partida presupuestaria denominada "Subsidio a Entidades Varias – Sector Público Entidades – TRANSFERENCIAS CORRIENTES- PROGRAMA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA" correspondiente al presupuesto del año 2.019 que fuera oportunamente aprobado y dichas sumas serán depositadas en el plazo estipulado en la cuenta perteneciente al Banco del Chubut S.A N° 202606/5 – CBU 0830016405002026060050 de titularidad de la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN.

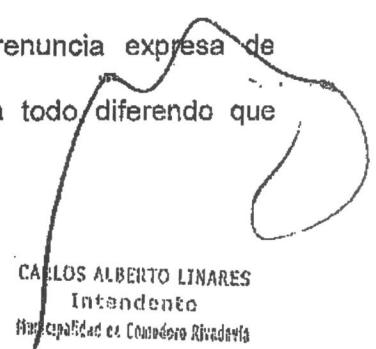
**TERCERA:** La MUNICIPALIDAD DE EPUYEN se compromete a destinar dichos fondos a atender la problemática del HANTAVIRUS por lo que se obliga a realizar una rendición mensual de los fondos dados en subsidio.

**CUARTA:** La MUNICIPALIDAD DE EPUYEN será exclusivamente responsable por los insumos, el recurso humano afectado y demás destino que se le dé al subsidio otorgado, para cumplir el objetivo de atender la problemática del HANTAVIRUS en la localidad, dejando indemne a LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA por cualquier reclamo de cualquier índole.

**QUINTA:** A todos los efectos, las partes se someten a las Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comodoro Rivadavia, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, donde se resolverá todo diferendo que



ANTONIO REATO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



CARLOS ALBERTO LINARES  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación del presente convenio.

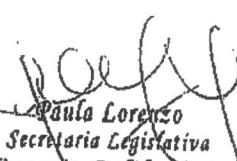
**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA" constituye domicilio en calle Moreno N° 815, de esta ciudad, y "LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN" en Avda. Los Cóndores S/N de la localidad de EPUYEN, lugar donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se efectúen con motivo de este convenio.

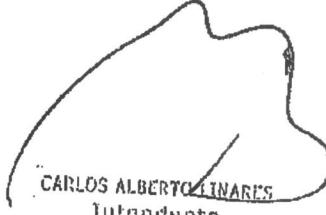
**SEPTIMA:** Los firmantes aceptan que este convenio es provisorio y no obliga a LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, hasta tanto el Concejo Deliberante sancione la respectiva Ordenanza aprobándola en los términos del Art 73 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

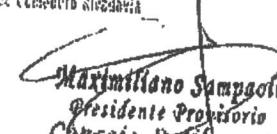
**OCTAVA:** Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor, recibiendo cada parte interviniente, el suyo en este acto.

**NOVENA:** Celebrado en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los....del mes de ....de 2019.

  
ANTONIO REATO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

  
Paula Lorenzo  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante

  
CARLOS ALBERTO LINARES  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

  
Maximiliano Sampolini  
Presidente Provisorio

Viso, pte 2 Comuna de Recreo



Maximiliano Sampaoli  
Concejal  
Concejo Deliberante